

PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-23/98 D.E. eleva Expte. D-4080/97 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Tramita ejecución Pavimento Asfáltico en 29 cuadras de Barrios Acevedo y Villa San José -Licitación Pública N° 7.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a adjudicar a ----- adjudicar a la firma **COMACO S.C.A.** la Licitación Pública O.P. N° 07/97, a los efectos de la ejecución de **PAVIMENTO ASFALTICO EN VEINTINUEVE (29) CUADRAS DE LOS BARRIOS ACEVEDO Y VILLA SAN JOSE DE LA CIUDAD DE PERGAMINO**, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 333.992,23)**, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa el Artículo 202º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

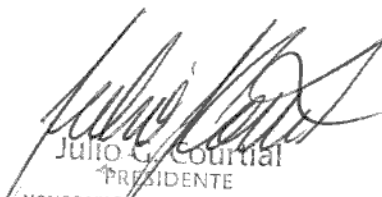
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4585/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE